

20201300009073

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20201300009073

Fecha: 2020-10-30 10:59

Página 1 de 1

Bogotá D.C.,

**PARA: Diana Isabel Cárdenas Gamboa
DIRECTORA GENERAL DE ADRES**

DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: Informe de Austeridad del Gasto Primer Trimestre de 2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 984 del 14 de mayo de 2012 y decreto 1009 de 16 de junio de 2020, la Oficina de Control Interno de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES remite para su conocimiento, el informe sobre el cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto establecida en los mencionados decretos y demás normativa vigente para el segundo trimestre del 2020, a partir de la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad.


El informe Adjunto, presenta la comparación de los conceptos del segundo trimestre de 2019, frente al mismo periodo de 2020.

Cordialmente,


**DIEGO HERNANDO SANTACRUZ SANTACRUZ
Jefe Oficina de Control Interno**

Anexo: Informe de Austeridad del Gasto de segundo trimestre de 2020.

Copia: Dra. Andrea Consuelo López – Directora Administrativa y Financiera
Dr. Fabio Rojas Conde – Jefe Oficina Asesora Jurídica

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-F12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	2
			Fecha:	30/10/2019

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME		Día:	30	Mes:	10	Año:	2020
Informe No.	IRLI No. 11- Requerimiento Legal Interno						
Nombre del Seguimiento	SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO EN LA ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES						
Objetivo del Seguimiento	Verificar el cumplimiento de las medidas de Austeridad en el Gasto dictadas por el Gobierno Nacional, establecidas en los Decretos 26 y 1737 de 1998 compilados en el Decreto 1068 de 2015 y en la Directiva Presidencial No. 09 de 9 de noviembre de 2018.						
Alcance del Seguimiento	Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 984 del 14 de mayo de 2012 compilado en el Artículo 2.8.4.8.2, Decreto 1068 de 2015, la Directiva Presidencial No. 09 de 2018, y las demás disposiciones en la materia, la Oficina de Control Interno de la ADRES, en atención a su rol de seguimiento y evaluación, presenta la información remitida por las áreas responsables frente a los conceptos susceptibles de seguimiento en el marco de austeridad de gasto, observando el comportamiento del gasto en términos absolutos y relativos para el segundo trimestre de 2020, indagando además sobre las posibles causas que incidieron en los resultados del gasto, para ser presentados a la Alta Dirección de la Entidad.						
Normatividad	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 1737 de 1998, "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público." • Decreto 26 de 1998, "Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público". • Decreto 984 de 2012, "Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998". • Decreto 1068 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público". • Circular No. 2 del 29 de marzo de 2004 del Alto Consejero Presidencial y director del Departamento Administrativo de la Función Pública. • Circular No. 002 del 03 de abril de 2008 Directores Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica y Departamento Administrativo de la Función Pública. • Directiva Presidencial N.º 10 de 20 de agosto de 2002. • Directiva Presidencial N.º 02 de 03 de diciembre de 2015. • Directiva Presidencial No. 09 de 9 de noviembre de 2018. • Circular Interna No. 026 del 13 de diciembre de 2018. 						

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-F12
			Versión:	2
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	30/10/2019

- Decreto 1009 del 14 de julio de 2020, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto.

1. ANÁLISIS Y OBSERVACIONES

A continuación, se relacionan por cada uno de los capítulos de los Decretos que reglamentan la Austeridad en el Gasto, las diferentes situaciones encontradas y las recomendaciones realizadas por esta Oficina.

1. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS (Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.4.5. - Artículo 2.8.4.4.6. - Artículo 2.8.4.4.7.).

De acuerdo con lo reportado por la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales y jurídicas durante el segundo trimestre de 2020 asciende a la suma de **OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 89.736.600.882)** valor soportado en sesenta y nueve (69) contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona naturales y jurídicas, así:

Tabla Nro. 1.
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SUSCRITOS EN EL TRIMESTRE (CORTE 01 abril – 30 DE junio DE 2020)

CONCEPTO	ABRIL		MAYO		JUNIO		TOTALES	
	# DE CONTRATOS	VALOR	#DE CONTRATOS	VALOR	# DE CONTRATOS	VALOR	# DE CONTRATOS	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	14	\$489.910.886	13	\$629.411.040	33	\$1.098.253.524	60	\$2.217.575.450
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA	4	\$435.307.998	3	\$357.000.000	2	\$86.467.950.300	7	\$87.260.258.298
TOTALES	18	\$925.218.884	16	1.245.178.174	35	\$87.566.203.824	69	\$89.736.600.882


	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-F12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	2
			Fecha:	30/10/2019

Tabla Nro. 2.
COMPARATIVO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION SUSCRITOS EN LAS VIGENCIAS
2019-2020
(CORTE ABRIL – JUNIO 2020)


CONCEPTO	ACUMULADO		ACUMULADO		VARIACIÓN RELATIVA EN CANTIDAD	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA EN VALOR
	ABR- JUN 2019		ABR- JUN 2020				
	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR			
CONTRATOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES	20	\$ 996.153.162,06	60	\$ 2.217.575.450	40	\$ 1.221.422.288	55,08%
CONTRATOS SUSCRITOS CON PERSONAS JURÍDICAS	9	\$ 15.457.146.113,30	9	\$ 87.519.025.432	0	\$ 72.061.879.319	82,34%
TOTAL	29	\$ 16.453.299.275,36	69	\$ 89.736.600.882	40	\$ 73.283.301.607	81,66%

Al comparar los contratos de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos entre abril y junio 2019 -2020, se evidencia que en la vigencia 2020, se incrementó en cuarenta 40 contratos con persona natural, que representó un crecimiento del 55.08% por un valor de **\$ 1.221.422.288**, los cuales corresponden principalmente a contratos de la Dirección de Otras Prestaciones.

En lo referente a la contratación con personas jurídicas se incrementó en valor por la suma de **\$72.061.879.319**, que representa un 82.34% frente a la vigencia anterior, este incremento se debió principalmente, al contrato de auditoria con la firma DATA TOOLS por la suma de **\$86.440.950.300** y cuya firma se dio el 16 de junio de 2020, su objetivo es principalmente atender el rezago de auditoria que presentó ADRES para vigencias pasadas en cuanto a recobros y reclamaciones.

Igualmente se dio la contratación de BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC para Prestar servicios especializados de soporte premier a productos Microsoft por **\$357.000.000**, PENSEMOS S.A. para la suscripción en la nube de una solución tecnológica para el apoyo del seguimiento y control del Sistema Integral de Gestión Institucional de la ADRES (eureka) por la suma de **\$58.489.000** y otro contrato con la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR para actividades de bienestar e incentivos para los servidores públicos de la ADRES por valor de **\$336.009.784**.

Lo anterior, evidencia un incremento global en la contratación que equivale al 81.66% para el año 2020. Este incremento se representó en **(40)** contratos relacionados con prestar servicios profesionales a la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES, en las actividades relacionadas con el análisis de información y verificación de soportes de las reclamaciones por eventos catastróficos de origen natural, terroristas y accidentes de tránsito y de las solicitudes de recobros por tecnologías en salud no cubiertas por el Plan de Beneficios, de acuerdo con las resoluciones No. 2966 de 2019

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-F12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	2
			Fecha:	30/10/2019

expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y No. 41656 de 2019 expedida por la ADRES, así como apoyar a la dirección en las actividades que se deriven del proceso de reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa, alistamiento de la información para pre-cierre y cierre de los paquetes.

Todos los contratos aquí mencionados, están incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, el cual se encuentra publicado en el SECOP II y en la página Web de la ADRES. <https://www.adres.gov.co/Contrataci%C3%B3n/Plan-de-adquisiciones>

Cabe anotar, que en el SECOP I y II; reposa la certificación de que trata el Artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 compilado en el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, en la cual consta que, en la planta de personal de la Entidad, no existen funcionarios con el perfil requerido que puedan desarrollar las actividades contratadas o que, existiendo, los mismos no son suficientes para llevar a cabo las labores contratadas.

Ahora bien, dentro de las preguntas efectuadas al proceso, se tiene que:

Preguntas al proceso	Respuesta
* Dando cumplimiento al Art. 4 Decreto 1737 de 1998, modificado por el Art. 2 del Decreto 2209 de 1998, modificado por el art. 1 del Decreto 2785 de 2011, compilado en en Artículo 2.8.4.4.6.del Decreto 1068 de 2015, reporte si existen contratos de prestación de servicios profesionales con personas naturales y/o jurídicas que supere el valor de remuneración mensual del Director de la Entidad?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
*En el cumplimiento del Art. 1 del Decreto 1094 de 2001 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998", reporte si hay contratos celebrados con objeto de publicidad con cargo a los recursos del tesoro público?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
* En el cumplimiento del Artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 compilado en el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la insuficiencia del personal existente es certificada por la Dirección Administrativa y Financiera?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
* Dando cumplimiento al Art. 11 Decreto 1737 de 1998, modificado por el art. 5 del Decreto 2209 de 1998 compilado en el Artículo 2.8.4.6.2. , Reporte si ¿Se celebran contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades o funciones que normativa y funcionalmente le competen?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

2. CONTRATOS O CONVENIOS CON TERCEROS. (Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.4.5. - Artículo 2.8.4.4.6. - Artículo 2.8.4.4.7.).

La Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES informó que, en el segundo trimestre de 2020, la Entidad suscribió dos Convenios Interadministrativos por la suma de \$258.767.134, uno con la Imprenta Nacional, cuyo objetivo es publicar los actos administrativos de carácter general de ADRES y otro con la Universidad Nacional cuyo objeto es capacitaciones para el fortalecimiento de competencias, habilidades y destrezas de los servidores públicos de la ADRES, por otra parte, para este periodo se suscribieron cinco (5) contratos de diferentes tipos para el cumplimiento misional y funcional de ADRES los cuales ascienden a la suma de **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/cte. (\$326.576.348)**, los cuales se encuentran clasificados de la siguiente manera:


	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-F12
			Versión:	2
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	30/10/2019

Tabla Nro. 3.
CONTRATOS O CONVENIOS CON TERCEROS SUSCRITOS EN EL TRIMESTRE
PERSONA JURÍDICA
(CORTE 01 ABRIL – 30 DE JUNIO DE 2020)


CONCEPTO	ABRIL		MAYO		JUNIO		TOTALES	
	Nro. DE CONTRATOS	VALOR	Nro. DE CONTRATOS	VALOR	Nro. DE CONTRATOS	VALOR	Nro. DE CONTRATOS	VALOR
ARRENDAMIENTO	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
COMPRAVENTAS	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	0	\$0	2	\$258.767.134	0	\$0	2	\$ 258.767.134
ORDENES DE COMPRA	1	\$26.590.255	0	\$0	0	\$0	1	\$ 26.590.255
BIENES Y SERVICIOS	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
SUMINISTRO	1	\$ 14.218.959	0	\$0	1	\$ 27.000.000	2	\$ 41.218.959
SEGUROS	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
TOTALES	2	\$ 40.809.214	2	\$258.767.134	1	\$ 27.000.000	5	\$ 326.576.348

Para la presente vigencia, se suscribieron contratos de suministro para derivados del papel, cartón y corrugado por la suma de **\$26.590.255**, otro para útiles de oficina para ADRES por valor de **\$14.218.959** y uno para suministro de elementos de protección personal para los funcionarios y contratistas de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en el marco de las medidas de bioseguridad a adoptar como consecuencia de la emergencia sanitaria por COVID 19 por valor de **\$27.000.000**.

Tabla Nro. 4.
COMPARATIVOS DE CONTRATACIÓN SUSCRITA EN LAS VIGENCIAS 2019-
2020

CONCEPTO	ACUMULADO		ACUMULADO		VARIACIÓN RELATIVA EN CANTIDAD	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA EN VALOR
	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR			
ARRENDAMIENTO	0	\$ 0	0	\$ -	0	0	0
COMPRAVENTAS	0	0	0	\$ -	0	0	0%
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	1	0	2	\$ 258.767.134,00	1	\$ 258.767.134,00	100%
ORDENES DE COMPRA(*)	3(*)	\$ 14.615.858.036,86(*)	1	\$ 26.590.255,00	-2	-\$ 14.589.267.781,86	-99,82%
BIENES Y SERVICIOS	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0%
SUMINISTROS	1	\$ 37.440.724,44	2	\$ 41.218.959,00	1	\$ 3.778.234,56	9,17%
SEGUROS	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0%
TOTALES	5	\$ 14.653.298.761,30	5	\$ 326.576.348,00	0	-\$ 14.326.722.413,30	-97,77%

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-F12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	2
			Fecha:	30/10/2019

(*) Se trata de órdenes de compra referente a plataforma de licenciamiento de Microsoft I y II y Adquisición de medicamentos para el tratamiento del virus de la hepatitis C por intermedio del Fondo Rotatorio Regional para la Adquisición de Productos Estratégicos de Salud Pública OPS/OMS con cargo a los recursos administrados por ADRES, compra que se efectuó para el II trimestre de 2019.

Del anterior cuadro comparativo, se evidenció un incremento en el gasto frente a suministros de alrededor de 9.17%, y un decrecimiento en el gasto frente a órdenes de compra, ya que para la vigencia 2020 se registra una reducción del 99.82%.


Igualmente, para los convenios o contratos interadministrativos en el cuadro comparativo se observa que se registraron tanto en vigencia 2019 como en vigencia 2020, sin embargo, es necesario aclarar, que para la vigencia 2019 este tipo de convenios se trató de un acuerdo con la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, cuyo objeto establece que la UIAF pueda acceder a información relevante para el ejercicio de sus funciones legales de inteligencia financiera, y por su parte la ADRES obtenga capacitaciones, orientaciones y asesoría por parte de la UIAF para la implementación de un sistema de administración de riesgo de lavado de activos y contra la financiación del terrorismo, y su costo fue a costo cero (**\$0.**) y en la vigencia 2020, se suscribieron contratos interadministrativos con la Imprenta Nacional y la Universidad Nacional, los cuales suman **\$258.767.134**, representando un incremento por este concepto en referencia a la vigencia 2019.

CONVENIOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES. (Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.4.5. - Artículo 2.8.4.4.6. - Artículo 2.8.4.4.7.).

La Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES informó que, en el segundo trimestre del 2020, la entidad no suscribió convenios con organismos internacionales.

3. ASIGNACIÓN Y USO DE VEHÍCULOS (Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.6.6.).

La Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, informó que mediante el contrato 122 de 2019, el cual fue prorrogado hasta el 8 de abril de 2020, por valor de **\$5.417.000** se prestó el servicio de transporte para ADRES y desde el 13 de abril de 2020 inicio el contrato 161 de 2020, cuyo objeto corresponde a la "Prestación de servicio público de transporte terrestre automotor especial para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.", cuyo valor es de **\$194.637.159**, el cual presta el servicio de transporte a través de tres camionetas, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones están asignadas (i) a la Directora de la ADRES y (ii) directores, funcionarios y/o contratistas que requieran desplazarse en cumplimiento de las funciones propias de la entidad, el plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2020.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-F12
			Versión:	2
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	30/10/2019

El valor pagado respecto de ese servicio en el segundo trimestre de 2020 corresponde al valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$57.572.767)**.

Este valor se encuentra justificado, en atención a que fue necesario durante la emergencia sanitaria por COVID 19, traslados de personal que debía ejercer sus funciones de manera presencial en ADRES.

El número de servicios se han ampliado, teniendo cobertura el personal que presta servicios presenciales en ADRES, haciendo la precisión, que el acuerdo contractual señala como valor fijo el costo del contrato por mensualidades, situación que permitió asistir al personal que ejecuta labores de manera presencial en ADRES a pesar de las restricciones de movilidad, las cuales se encontraban en el marco de las excepciones del mandato presidencial al tratarse de servicios como mensajería y correspondencia y financiamiento del sistema de salud.

Tabla Nro. 5.
SERVICIO DE TRANSPORTE FACTURADO A LA ENTIDAD EN EL TRIMESTRE
Abril – junio de 2020

MES	ALQUILER DE TRANSPORTE ESPECIAL
	Valor total del servicio facturado
ABRIL	\$ 17.606.413
MAYO	\$ 19.983.177
JUNIO	\$ 19.983.177
TOTAL	\$ 57.572.767

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES


Comparando el valor pagado por este servicio en el segundo trimestre de la vigencia 2019 y el de la vigencia 2020, se tiene lo siguiente:

Tabla Nro. 6.
COMPARATIVOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE FACTURADO A LA ENTIDAD EN EL
TERCERO

MES	ALQUILER DE TRANSPORTE ESPECIAL			
	Valor total facturado 2019	Valor total facturado 2020	Variación absoluta	Variación Relativa
ABRIL	\$ 11.500.000	\$ 17.606.413	\$ 6.106.413	34,68%
MAYO	\$ 11.500.000	\$ 19.983.177	\$ 8.483.177	42,45%
JUNIO	\$ 18.427.035	\$ 19.983.177	\$ 1.556.142	7,79%
TOTAL	\$ 41.427.035	\$ 57.572.767	\$ 16.145.732	28,04%

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera

De la anterior información se tiene que el servicio de transporte especial en la ADRES en el segundo trimestre 2020, se incrementó respecto del mismo trimestre de la

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-F12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	2
			Fecha:	30/10/2019

vigencia 2019 en un 28.04%. Lo anterior, debido a que fue necesario contratar un vehículo adicional de uso compartido para directores y funcionarios, en atención a que el contrato 132 de 2018 se encontraba vigente entre 03 de diciembre de 2018, hasta el 31 de mayo de 2019 en el cual solo se contaba con dos vehículos para el transporte de servidores y colaboradores de ADRES, igualmente, para la vigencia 2020 se contrató servicios a costos fijos y no variables por trayectos según el contrato de la vigencia anterior, hecho que la entidad decidió como más favorable, ya que permite dar mejor cobertura para la entidad y sus colaboradores.

4. NÓMINA (Circular 002 de 2008) Excluyendo el concepto de Horas Extras

De acuerdo con la información reportada por la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, con cargo a la nómina se efectuaron los siguientes pagos en el segundo trimestre de la vigencia 2020, así:

**Tabla Nro. 7.
PAGOS DE NÓMINA EN EL II TRIMESTRE de 2020**

CONCEPTO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTALES
	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
Servicios personales asociados a nómina	\$ 1.402.949.131,00	\$ 1.391.281.202,00	\$ 1.392.507.491,00	\$ 4.186.737.824,00
Contribuciones inherentes a la nómina sector privado y público	\$ 482.857.465,00	\$ 477.724.197,00	\$ 477.374.914,00	\$ 1.437.956.576,00


Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

**Tabla Nro. 8.
COMPARATIVOS DE PAGOS DE NÓMINA SEGUNDO TRIMESTRE DE LAS VIGENCIAS 2019-2020**

CONCEPTO	Valor Trimestre Vigencia 2019	Valor trimestre Vigencia 2020	Variación	
			Absoluta	Variación Relativa %
Servicios personales asociados a nómina	\$ 3.983.931.061	\$ 4.186.737.824,00	\$ 202.806.763	4,84%
Contribuciones inherentes a la nómina sector privado y público	\$ 1.344.436.281	\$ 1.437.956.576,00	\$ 93.520.295	6,50%

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

Al comparar los pagos de nómina por servicios personales asociados a nómina del segundo trimestre 2019 frente al segundo trimestre de 2020, se observa un incremento del 4.84 % en los pagos de servicios personales asociados a nómina, y del 6.50% por contribuciones inherentes a la nómina sector privado y público, debido al cubrimiento de algunas vacantes, pagos de prestaciones sociales a funcionarios, contribuciones y aportes al sector público y privado por parte de la Entidad en el segundo trimestre de 2020.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-F12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	2
			Fecha:	30/10/2019

HORAS EXTRAS

Dentro de los servicios personales asociados a la nómina, la ADRES no contempla recursos para el rubro horas extras, teniendo en cuenta que no existe dentro de la planta de personal de la Entidad, cargos susceptibles a este pago, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 14 del Decreto 330 de 2018.

VACACIONES

Según lo establecido en la Directiva Presidencial 06 de 2014 y la Circular 004 de 2014 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en la cual se establece "Las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas sin motivo legal realmente justificado y no podrán ser compensadas en dinero, salvo retiro del funcionario. El profesional encargado de otorgar las vacaciones debe reconocerlas de oficio si no le son solicitadas dentro de un término prudencial una vez se causen". Los gastos por este concepto fueron:

Tabla Nro. 9.
RELACIÓN DE PAGO DE VACACIONES OTORGADAS A LOS FUNCIONARIOS
PARA EL TRIMESTRE DE ABRIL – JUNIO DE 2020


CONCEPTO	ABRIL	MAYO	JUNIO
	TOTAL	TOTAL	TOTAL
VACACIONES (\$)	10.044.288	2.528.106	17.087.962
No. DE FUNCIONARIOS	2	1	2

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta lo reportado por la Dirección Administrativa y Financiera en el segundo trimestre 2020, se presentó aplazamiento del periodo de vacaciones, las cuales fueron justificadas en razón a la necesidad del servicio, con especial atención a la situación que presenta la vigencia 2020 por la emergencia sanitaria a causa del COVID 19.

Tabla Nro. 10
RELACIÓN DE INCAPACIDADES Y LICENCIAS OTORGADAS A LOS
FUNCIONARIOS PARA EL TRIMESTRE DE ABRIL – JUNIO DE 2020

CONCEPTO	ABRIL				MAYO				JUNIO			
	TOTAL A CARGO DE ADRES	A CARGO DE ADRES	TOTAL A CARGO DE EPS	A CARGO DE LA EPS	TOTAL A CARGO DE ADRES	A CARGO DE ADRES	TOTAL A CARGO DE EPS	A CARGO DE LA EPS	TOTAL A CARGO DE ADRES	A CARGO DE ADRES	TOTAL A CARGO DE EPS / ARL	A CARGO DE LA EPS / ARL
Incapacidad medica	1	\$ 249.877	1	\$ 499.704	3	\$ 1.905.825	2	\$ 660.874	3	\$ 759.754	2	\$ 3.612.416

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-F12
			Versión:	2
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	30/10/2019

CONCEPTO	ABRIL				MAYO				JUNIO			
	TOTAL A CARGO DE ADRES	A CARGO DE ADRES	TOTAL A CARGO DE EPS	A CARGO DE LA EPS	TOTAL A CARGO DE ADRES	A CARGO DE ADRES	TOTAL A CARGO DE EPS	A CARGO DE LA EPS	TOTAL A CARGO DE ADRES	A CARGO DE ADRES	TOTAL A CARGO DE EPS / ARL	A CARGO DE LA EPS / ARL
Incapacidad laboral	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Licencia maternidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Licencia paternidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

VINCULACIONES Y RETIROS


El número de servidores públicos vinculados durante el trimestre de acuerdo con la denominación del empleo se presenta a continuación, así:

Tabla Nro. 11.
COMPARATIVO SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS POR DENOMINACIÓN
SEGUNDO TRIMESTRE VIGENCIA 2019-2020

CONCEPTO	CARGOS DE PLANTA SEGUNDO TRIMESTRE 2019			CARGOS DE PLANTA SEGUNDO TRIMESTRE 2020			VARIACIÓN RELATIVA AL FINAL DEL TRIMESTRE
	ABR	MAY	JUN	ABR	MAY	JUN	
TOTAL, SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS EN EL PERIODO	192	192	194	196	194	194	0%
SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA VINCULADOS EN EL PERIODO	11	11	11	10	10	10	-9.09%
SERVIDORES PÚBLICOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN VINCULADOS EN EL PERIODO	24	24	24	27	26	26	8.33%
PROVISIONALES VINCULADOS EN EL PERIODO	157	157	159	159	158	158	-0,63%
CARGOS VACANTES AL FINALIZAR EL PERIODO	31	31	29	27	29	29	0%

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

De la información reportada por la Dirección Administrativa y Financiera, se tiene que se incrementó en 8,33% para el trimestre de abril – junio de 2020 con respecto al segundo trimestre de la vigencia 2019, en razón, a que se cubrió las vacantes disponibles de Libre Nombramiento y Remoción y se presentó una reducción para servidores públicos de carrera en 9.09% en atención a retiro de colaboradores.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-F12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	2
			Fecha:	30/10/2019

Igualmente se tiene que las vacantes se mantienen para la vigencia 2020 respecto del año 2019.

Ahora bien, dentro de las preguntas efectuadas al proceso se obtuvo la siguiente respuesta:

Preguntas al proceso	Respuesta	Situaciones encontradas por la DCI
* En el cumplimiento del Art. 5 del Decreto 26 de 1998 compilado en el Artículo 2.8.4.4.4. del Decreto 1068 de 2015, el Grupo de Talento Humano da cumplimiento de la normatividad vigente para la vinculación y desvinculación del personal de libre nombramiento y remoción, los de carrera administrativa y provisional?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
* Dando cumplimiento al Art 5 del Decreto 1737 de 1998 compilado en el Artículo 2.8.4.4.7. del Decreto 1068 de 2015, existe la figura de supernumerarios en la entidad por motivos de insuficiencia de personal de planta para atender las actividades requeridas?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
* Dando cumplimiento al Art 4 del Decreto 26 de 1998 compilado en el Artículo 2.8.4.4.3 el Decreto 1068 de 2015, sólo se autoriza la horas extras para cubrir necesidades reales e imprescindibles?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	NO APLICA
* Dando cumplimiento al Art 4 del Decreto 26 de 1998 compilado en el Artículo 2.8.4.4.3 el Decreto 1068 de 2015, sólo se autoriza las comisiones para cubrir necesidades reales e imprescindibles?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

5. COMISIONES AL EXTERIOR. (Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.2.1. Artículo 2.8.4.2.2. Artículo 2.8.4.2.3).


De acuerdo con la información reportada por el Grupo de Talento Humano de la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, no se reportan comisiones al exterior por parte de servidores públicos de la Entidad en el Trimestre.

6. COMISIONES DE SERVICIOS Y DESPLAZAMIENTOS AL INTERIOR DEL PAÍS (Resolución 046 de 2018)

Para el trámite de Comisiones de Servicios y desplazamientos al interior del país de Servidores Públicos y Contratistas de la ADRES, se expidió la Resolución 046 del 22 de enero de 2018 vigente hasta el 15 de octubre de 2020, fecha en que se expidió la Resolución 3311 de 2020. En ella se describen los aspectos para tener en cuenta para la solicitud de una comisión de servicios, así como los requisitos para su legalización y pago.

Es necesario precisar que, en atención a la emergencia sanitaria que se presenta en todo el territorio nacional para el periodo que comprende este informe, el país se encontraba atravesando los aislamientos preventivos obligatorios, situación que restringe la movilidad, por lo tanto, las comisiones de servicios no se realizaron.

Cabe señalar que la emergencia sanitaria por COVID - 19 decretada por el gobierno nacional, igualmente restringió las operaciones aéreas, por lo que no se realizó ningún pago por concepto de tiquetes aéreos para el II trimestre de 2020.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-F12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	2
			Fecha:	30/10/2019

7. SERVICIOS PÚBLICOS. (Directiva Presidencial No. 09 de 2018)

La ADRES, refleja a continuación el gasto total por servicios públicos durante el segundo trimestre de 2020 así:

Telefonía Fija, Local, Larga Distancia, Línea 018000 y Telefonía Móvil.

De acuerdo con la información reportada por el Grupo de Gestión Administrativa y Documental de la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, el comportamiento de los rubros asociados a Telefonía Fija, Local, Larga Distancia, y Telefonía Móvil, es el siguiente:

Tabla Nro. 12.
TELEFONÍA FIJA, LOCAL, LARGA DISTANCIA, LÍNEA 018000 Y TELEFONÍA MÓVIL. – SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020


CONCEPTO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTALES
	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
TELEFONÍA FIJA, LOCAL, LARGA DISTANCIA E INTERNET	\$ 1.684.127	\$ 1.684.127	\$ 1.684.127	\$ 5.052.381
LÍNEA 018000	\$ 5.514.103	\$ 5.743.304	\$ 6.442.523	\$ 17.699.930
TELEFONÍA MÓVIL	\$ 4.625.998	\$ 4.625.998	\$ 4.625.998	\$ 13.877.994
TOTAL TELEFONÍA	\$ 11.824.228	\$ 12.053.429	\$ 12.752.648	

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

Tabla Nro. 13.
COMPARATIVO DE TELEFONÍA FIJA, LOCAL, LARGA DISTANCIA, LÍNEA 018000 Y TELEFONÍA MÓVIL. – SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019-2020

CONCEPTO	Trimestre 2019	Trimestre 2020	Variación Absoluta	Variación relativa
TELEFONÍA FIJA, LOCAL, LARGA DISTANCIA E INTERNET	\$ 4.914.750	\$ 5.052.381	\$ 137.631	3%
LÍNEA 018000	\$ 22.757.263,00	\$ 17.699.930	-\$ 5.057.333	-22%
TELEFONÍA MÓVIL	\$ 13.877.994,00	\$ 13.877.994	\$ 0	0%
TOTAL:	\$ 41.550.007	\$ 36.630.305	-\$ 4.919.702	-12%

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-F12
			Versión:	2
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	30/10/2019

Se evidenció para el segundo trimestre de 2020, una reducción del 22% en la línea 018000 que representó un 12% de reducción en tarifa telefónica, lo anterior respecto del segundo trimestre de 2019.

Servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

De acuerdo con la información reportada por el Grupo de Gestión Administrativa y Documental de la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, el valor pagado por concepto del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo en el segundo trimestre de la vigencia 2020 es de **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$1.555.180)**

A continuación, se relacionan el consumo del segundo trimestre de la vigencia 2020, así:

**Tabla Nro. 14.
SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO - SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020**

CONCEPTO	ABRIL		MAYO		JUNIO		TOTALES	
	CONSUMO (M3)	VALOR	CONSUMO (M3)	VALOR	CONSUMO (M3)	VALOR	CONSUMO (M3)	VALOR
SERVICIO ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	14	\$549.310	3,5	\$ 502.935	3,5	\$ 502.935	21	\$ 1.555.180

NOTA: Los valores son divididos, por cuanto no coincide con los cortes del informe de austeridad, corresponde a los cortes de facturación según los períodos de consumo a continuación relacionado.

Para abril se toma en cuenta la factura de periodo "26 de feb 2020 a 23 abr 2020", es decir, la factura bimensual se divide entre dos para obtener el consumo y valor para este mes.


Para Mayo y Junio se toma en cuenta la factura de periodo "24 abr 2020 a 23 jun 2020", es decir, la factura bimensual se divide entre dos para obtener el consumo y valor para estos meses.

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

**Tabla No. 15.
CUADRO COMPARATIVO DEL CONSUMO DE SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO – SEGUNDO TRIMESTRE DE LAS VIGENCIA 2019-2020**

CONCEPTO	CONSUMO TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2019		CONSUMO TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2020		VARIACIÓN RELATIVA %	
	MT ³	*VALOR	MT ³	VALOR	MT ³	Variación
	CONSUMIDOS		CONSUMIDOS		CONSUMIDOS	
SERVICIO DE ACUEDUCTO – ALCANTARILLADO Y ASEO	44	\$ 1.229.043	21	\$ 1.555.180	-52,27%	26,54%

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-F12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	2
			Fecha:	30/10/2019

Frente al consumo de acueducto y alcantarillado y aseo de ADRES para la presente vigencia, presentó un decrecimiento del 52.27% respecto de la vigencia anterior, sin embargo el valor del consumo creció en un 26.54%, la Dirección Administrativa y Financiera justificó este incremento en razón a que en el periodo 2019, no se contaba aun con las oficina de la torre 3 donde opera la OAJ, por lo tanto se tiene registro de 5 contadores y para el periodo de este informe, se cuenta con oficinas en la torres 1 y la torre 3 con 7 contadores que a pesar de la desocupación mantienen su cobro básico, sin embargo, se recomienda al área realizar las reclamaciones pertinentes ante las empresas prestadoras del servicio de ser necesario frente a la reducción del consumo y el valor tarifario reportado.

Servicio de Energía.

De acuerdo con la información reportada por el Grupo de Gestión Administrativa y Documental de la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, el valor pagado en el trimestre de la vigencia 2020 por el servicio energía, fue de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/cte. (\$ 33.621.310).**

A continuación, se relacionan los consumos de energía del segundo trimestre de la vigencia 2020, así:

Tabla Nro. 15.
SERVICIO DE ENERGÍA – SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020


CONCEPTO	abr-20		may-20		jun-20		TOTALES	
	KW	VALOR	KW	VALOR	KW	VALOR	KW	VALOR
SERVICIO DE ENERGÍA	19.970	\$ 12.576.430	16.367	\$ 10.247.410	17.495	\$ 10.797.470	53.832	\$ 33.621.310

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera

Tabla No. 16.
CUADRO COMPARATIVO DEL CONSUMO DE SERVICIO DE ENERGÍA - SEGUNDO TRIMESTRE DE LAS VIGENCIA 2019-2020

CONCEPTO	CONSUMO TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2019		CONSUMO TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2020		VARIACIÓN RELATIVA %	
	KILOVATIOS CONSUMIDOS	VALOR	KILOVATIOS CONSUMIDOS	VALOR	KILOVATIOS CONSUMIDOS	Variación
SERVICIO DE ENERGÍA	56.460	\$ 32.886.350	53.832	\$ 33.621.310	-4,65%	2,23%

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera



	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-F12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	2
			Fecha:	30/10/2019


VALOR KILOVATIOS		
MES / AÑO	2019	2020
ABRIL	\$ 494.72	\$ 522.53
MAYO	\$ 491.02	\$ 518.41
JUNIO	\$ 468.83	\$ 510.97

En lo referente al consumo de energía para la presente vigencia, decreció el consumo 4.65% respecto a la vigencia 2019, sin embargo frente al costo reporta un crecimiento de 2.23%, debido a que en 2019 ADRES solamente contaba con 5 oficinas en la torre 1, y para el 2020 la entidad tiene 7 oficinas, dos más que la vigencia anterior, donde actualmente opera la Oficina Asesora Jurídica y se incrementó a tres cuartos técnicos, que a pesar de la desocupación por la emergencia sanitaria, se mantiene el uso las 24 horas al día los 7 días de la semana, para los equipos de la DGTIC, igualmente el uso de ordenadores de manera remota. También es necesario tener en cuenta, que para la vigencia 2020 el precio del kilovatio presentó un incremento respecto de la vigencia 2019.

8. FOTOCOPIAS E IMPRESIONES (Circular 002 de 2008 y Directiva Presidencial 04 de 2012 Cero papeles y 01 de 2016)

De acuerdo con la información reportada por el Grupo de Gestión Administrativa y Documental de la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, en el segundo trimestre de la vigencia 2019, la Entidad tenía vigente el contrato 124 DE 2018, cuyo objeto era "Prestar el servicio integral de impresión, fotocopiado, digitalización de documentos y otros servicios relacionados, en la modalidad de outsourcing, con suministro de los equipos, insumos, mantenimiento y personal de operación para la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES", este contrato se mantuvo hasta el mes de agosto, iniciando posteriormente el mes septiembre el contrato 148 de 2019, el cual significó un cambio en la tarifa reportando un alivio tarifario debido a que en dicho contrato, se redujeron los costos en el servicio con costo cero la digitalización.

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	VARIACIÓN
	CONTRATO 124-2018	CONTRATO 148-2019	%
FOTOCOPIADO	\$ 95	\$ 48	50,53% 
IMPRESIÓN	\$ 103	\$ 48	46,60% 
ESCÁNER	\$ 89	\$ 0	100,00% 

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-F12
			Versión:	2
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	30/10/2019

En el marco de lo anteriormente señalado, de los dos actos contractuales, es necesario precisar que las condiciones de la prestación de servicio distan una de la otra, en razón a que los ítems facturados en el contrato 124 de 2018 corresponden a fotocopiado, impresión y escáner; mientras que en el contrato actual 148 de 2019, la Dirección Administrativa y Financiera, reporta dos tipos de ítem, copia/impresión dúplex a \$48 pesos y copia/impresión Simplex a \$29 pesos. Debe tenerse en cuenta que por política documental de ADRES, toda impresión se realiza de manera dúplex, situación que refleja un uso austero y racionado del papel, en atención a las políticas y directrices del Gobierno Nacional.


Tabla Nro. 17.
COMPARATIVO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO
SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019 - 2020

2019															
# de contrato	VALOR DEL CONTRATO	ABRIL		MAYO		JUNIO		TOTALES							
		CANT.	PAGOS EFECTUADOS	CANT.	PAGOS EFECTUADOS	CANT.	PAGOS EFECTUADOS	CANT.	PAGOS EFECTUADOS						
124 DE 2018(1)	\$239.953.375	FOTOCOPIAS													
		20.874	\$ 1.983.030	37.028	\$ 2.636.980	123	\$ 3.470.953	58.025	\$ 8.090.963						
	\$ 164.158.893	IMPRESIONES													
		125.997	\$ 12.977.691	134.975	\$ 13.902.425	2.691	\$ 19.479.154	263.663	\$ 46.359.270						
ESCANEADO								67.729	\$ 6.027.881	54.906	\$ 4.886.634	559	\$ 6.322.293	123.194	\$ 17.236.808

(1) Contrato de prestación de servicios Nro. 124 de 2018, con Solución Copy Ltda., finalizó la ejecución el 31 de agosto de 2019

2020									
# de contrato	VALOR DEL CONTRATO	ABRIL		MAYO		JUNIO		TOTALES	
		CANT.	PAGOS EFECTUADOS	CANT.	PAGOS EFECTUADOS	CANT.	PAGOS EFECTUADOS	CANT.	PAGOS EFECTUADOS
0148 de 2019(2)	\$776.943.511 VIGENCIA 2019 \$ 117.202.844	COPIADO/ IMPRESIÓN DÚPLEX							
		6.103	\$289.420,10	8.467	\$406.455,25	5.714	\$274.298,57	20.284	\$ 970.173,92
		COPIADO/ IMPRESIÓN SIMPLE							
6.029	\$176.988,90	8.889	\$257.783,75	7.172	\$207.990,43	22.090	\$ 642.763,08		

(2) contrato de prestación de servicios Nro. 148 de 2019, inicio desde noviembre de 2019 y se encuentra vigente para este trimestre

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-F12
			Versión:	2
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	30/10/2019


La reducción en el uso de impresiones reportado por la Dirección Administrativa y Financiera, se debió no solo por las condiciones del contrato de la vigencia 2019, sino también, debido a la emergencia sanitaria decretada para la vigencia 2020 por COVID 19 y el desarrollo de actividades desde casa de los colaboradores en uso de la virtualidad, lo que ha causado la reducción significativa del uso de papel y las impresiones.

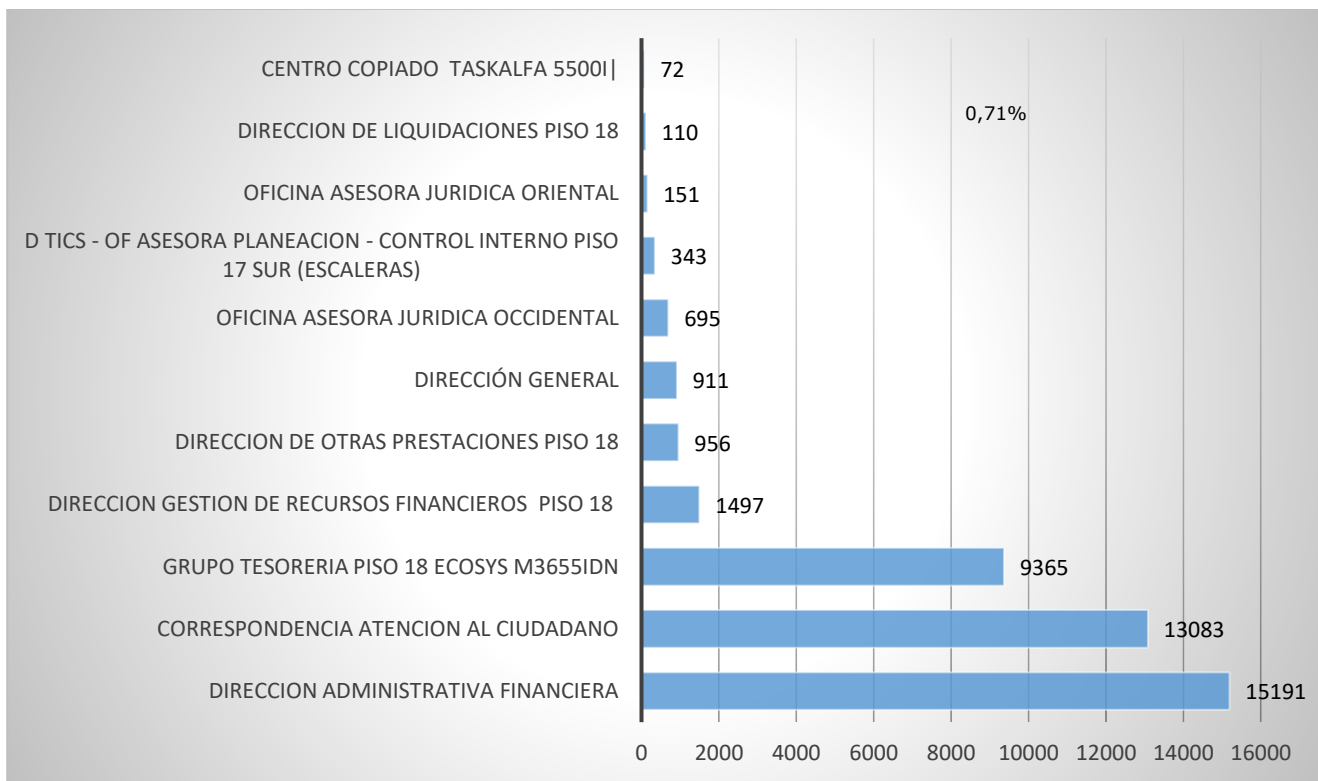
De acuerdo con el reporte por dependencia frente al valor facturado por los servicios en la vigencia 2020, se tiene lo siguiente:

Tabla No 18.
GASTO POR DEPENDENCIA - SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020

DEPENDENCIA	ABRIL		MAYO		JUNIO		TOTAL	
	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
OFICINA ASESORA JURÍDICA OCCIDENTAL	254	\$ 11.318,97	20	\$ 618,01	421	\$ 19.050,67	695	\$ 30.987,66
OFICINA ASESORA JURÍDICA ORIENTAL	18	\$ 560,01	96	\$ 4.228,36	37	\$ 1.377,08	151	\$ 6.165,45
D TICs - OF ASESORA PLANEACIÓN - CONTROL INTERNO PISO 17 SUR (ESCALERAS)	71	\$ 2.933,22	44	\$ 1.276,01	228	\$ 9.804,79	343	\$ 14.014,02
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	3.867	\$ 160.529,11	6.445	\$ 227.671,16	4.879	\$ 185.259,37	15.191	\$ 573.459,63
DIRECCIÓN GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PISO 18	182	\$ 6.988,88	795	\$ 29.022,59	520	\$ 16.448,47	1.497	\$ 52.459,94
DIRECCIÓN DE OTRAS PRESTACIONES PISO 18	27	\$ 1.239,11	856	\$ 32.806,06	73	\$ 2.839,19	956	\$ 36.884,35
DIRECCIÓN DE LIQUIDACIONES PISO 18	52	\$ 2.192,17	56	\$ 2.270,55	2	\$ 58,00	110	\$ 4.520,72
CORRESPONDENCIA ATENCIÓN AL CIUDADANO	2.622	\$ 105.039,35	6.105	\$ 265.321,81	4.356	\$ 160.685,08	13.083	\$ 531.046,23
DIRECCIÓN GENERAL	639	\$ 23.168,24	128	\$ 5.840,52	144	\$ 6.799,20	911	\$ 35.807,96
GRUPO TESORERÍA PISO 18 ECOSYS M3655idn	4.385	\$ 151.909,91	2.775	\$ 93.892,87	2.205	\$ 79.206,11	9.365	\$ 325.008,90
CENTRO COPIADO TASKalfa 5500i	15	\$ 530,03	36	\$ 1.291,07	21	\$ 761,04	72	\$ 2.582,13
TOTAL	12.132	\$ 466.409,00	17.356	\$ 664.239,00	12.886	\$ 482.289,00	42.374	\$ 1.612.937,00

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-F12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	2
			Fecha:	30/10/2019




Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

De la información reportada en lo referente a impresiones dúplex y simple, se observa que el área que reporta mayor cantidad de impresiones son la Dirección Administrativa y Financiera con 35,85% y correspondencia y atención al ciudadano con 30,88%.

9. PROCESOS DISCIPLINARIOS. (Artículo 2.8.4.8.2. del Decreto 1068 de 2015)

De acuerdo con la información reportada por la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, no se ha recibido novedad o queja disciplinaria por incumplimiento de normas de Austeridad en el Gasto.

Datos del 2DO trimestre año 2019	
Preguntas al proceso	Respuesta
* En el cumplimiento del Art. 22 Decreto 1737 de 1998, modificado por el art. 1 del Decreto 984 de 2012 compilado en el Artículo 2.8.4.8.2. del Decreto 1068 de 2015, se han recibido novedades o quejas disciplinarias por incumplimiento de normas de austeridad del Gasto.?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-F12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	2
			Fecha:	30/10/2019

10. BIENES MUEBLES E INMUEBLES - REPARACIONES. (Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.3.4. y Artículo 2.8.4.3.5.)

Bienes Inmuebles

De acuerdo con la información reportada por el Grupo de Gestión Administrativa y Documental de la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, durante el periodo de reporte no se iniciaron trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto fuese la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos.

Bienes Muebles

De acuerdo con la información reportada por el Grupo de Gestión Administrativa y Documental de la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, en el cuarto trimestre de 2018 se suscribió el contrato 114 de 2018, el cual tiene por objeto, "Contratar el arrendamiento de dos plantas de oficinas identificadas con los números 1701, 1702, 1703, 1704 y 1705 y el contrato 118 de 2019 el cual tiene por objeto "Contratar el arrendamiento de dos plantas de oficinas identificadas con los números 901 y 902 del edificio elemento ubicado en la Avenida Calle 26 No. 69-76 en la ciudad de Bogotá, completamente dotadas para el uso exclusivo y funcionamiento de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, incluido el mobiliario de conformidad con las especificaciones técnicas y las necesidades planteadas por la entidad y la oferta presentada".

Desde el mes de noviembre se suscribió el contrato de arrendamiento Nro. 170 de 2019 el cual incluye las oficinas de la torre 1 y la torre 3 en las cuales despacha la entidad, el balance del segundo trimestre de la vigencia 2020, es el siguiente:



	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-F12
			Versión:	2
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	30/10/2019

Tabla Nro. 19
PAGOS POR CONCEPTO DE ARRIENDO DE INMUEBLE - SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020

BIENES INMUEBLES			
NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO mensual
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 0114 DE 2018 (Hasta 31 de ABRIL de 2019)	El arrendador, da a título de arrendamiento al arrendatario el uso y goce de dos plantas de las oficinas 1701, 1702, 1703, 1704 y 1705 del inmueble ubicado en la Avenida Calle 26 No. 69 - 76 de la ciudad de Bogotá, completamente dotados para uso exclusivo y funcionamiento de la Entidad Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, incluido el mobiliario de conformidad con las especificaciones técnicas y las necesidades planteadas por la entidad y la oferta presentada.	3.188.124.349	270.824.196
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 118 DE 2019 (desde 29/05/2019 Hasta 31 de OCTUBRE de 2020)	Contratar el arrendamiento de una planta de oficinas identificadas con los números 901 y 902 de la Torre Tres del Edificio Elemento PH, ubicado en la Avenida Calle 26 No. 69-76 en la ciudad de Bogotá, completamente dotadas para el uso exclusivo y el funcionamiento de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, incluido el mobiliario de conformidad con las especificaciones técnicas y las necesidades planteadas por la entidad y la oferta presentada	\$ 223.682.125	44.736.424
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 0170 DE 2019 (Desde noviembre de 2019) (*)	Contratar el arrendamiento de oficinas ubicadas en el Edificio Elemento, ubicado en la Avenida Calle 26 No. 69-76 en la ciudad de Bogotá, completamente dotadas para el uso exclusivo y funcionamiento de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, incluido el mobiliario de conformidad con las especificaciones técnicas y las necesidades planteadas por la entidad y la oferta presentada	\$ 3.100.254.150	310.025.415

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

(*) El contrato de arrendamiento vigente para el 2019 se incluyó en un solo la torre 1 y la torres 3 que incluye las oficinas 1701, 1702, 1703, 1704 y 1705 y 901 y 902 de la Torre Tres

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-F12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	2
			Fecha:	30/10/2019

**Tabla Nro. 20.
COMPARATIVO DE PAGOS POR CONCEPTO DE ARRIENDO DE INMUEBLE –
SEGUNDO TRIMESTRE 2019-2020**


OBJETO CONTRACTUAL		PAGOS EFECTUADOS EN 2019	PAGOS EFECTUADOS EN 2020	VARIACIÓN
El arrendador, da a título de arrendamiento al arrendatario el uso y goce de dos plantas de las oficinas 1701, 1702, 1703, 1704 y 1705 del inmueble ubicado en la Avenida Calle 26 No. 69 – 76 de la ciudad de Bogotá, Y 901 y 902 de la Torre Tres del Edificio Elemento completamente dotados para uso exclusivo y funcionamiento de la Entidad Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, incluido el mobiliario de conformidad con las especificaciones técnicas y las necesidades planteadas por la entidad y la oferta presentada.	ABR	\$ 259.957.954	\$ 310.025.415	16.15%
	MAY	\$ 265.391.073	\$ 310.025.415	14,40%
	JUN	\$ 270.824.196	\$ 310.025.415	12,64%
TOTAL PAGOS TRIMESTRE		\$777.498.503	\$ 935.611.451	16,90%

Con base en el cuadro comparativo del segundo trimestre de 2019, frente al segundo trimestre del 2020, se observa un incremento en del 16.90% por concepto de arriendo del inmueble, que la entidad paga para el desarrollo de su objeto social. El incremento obedece a que en el 2019 no se contaba con las oficinas 901 y 902 de la torre 3, respecto del II trimestre de 2019.

11. PAPELERÍA (Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.5.3.)

De acuerdo con la información reportada por el Grupo de Gestión Administrativa y Documental de la Dirección Administrativa y Financiera de ADRES para el suministro, abastecimiento y distribución integral de papelería y útiles de oficina la ADRES, en el marco de lo señalado en el Decreto 1429 de 2016, 546 de 2017, 1264 de 2017 y 1009 de 2020, La entidad ha priorizado el utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones y en caso de uso de la impresión esta se realiza preferiblemente a doble cara e igualmente la entidad en relación a la difusión de información se realiza a través de la página web o correo electrónico.

Igualmente, se tiene que la orden de compra 47003 cuyo objeto contractual fue el siguiente “.La adquisición de productos Derivados del papel, cartón y corrugado” por valor de \$14.218.959, no obstante la Orden de Compra y Aceptación de Oferta se cerró en los meses de Abril y Junio de 2020 y hasta el mes de Julio y Agosto se realizó la primera entrega de elementos, ya que por efectos de la Emergencia Sanitaria no hubo necesidad de realizar pedidos de elementos derivados de papel y útiles de Oficina los cuales se encontraban proyectados para la presente vigencia según informó la Dirección administrativa y Financiera.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-F12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	2
			Fecha:	30/10/2019

Preguntas al proceso	Respuesta
* En el cumplimiento del Art. 11 del Decreto 26 del 1998 compilado en el Artículo 2.8.4.5.3 del Decreto 1068 de 2015, La papelería de la entidad es uniforme en su calidad, preservando claros principios de austeridad en el gasto?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

12. PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES. (Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.5.4. y Artículo 2.8.4.5.5.)

De acuerdo con la información reportada por el Grupo de Gestión Administrativa y Documental de la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, la entidad tiene contrato interadministrativo asociado a las publicaciones que realiza con la Imprenta Nacional, sin embargo, este no se consideran gastos asociados a publicidad en el marco de lo dispuesto en la Directiva Presidencial 09 de 2018 y decreto 1009 de 2020. Ahora bien, dentro de las preguntas efectuadas al proceso, se tiene que:

Preguntas al proceso	Respuesta
En el cumplimiento del Art. 13 del Decreto 1737 de 1998 compilado en el Artículo 2.8.4.5.7. del Decreto 1068 de 2015, El personal de la Entidad realizan gastos suntuarios, la impresión, suministro y utilización con cargo al Tesoro Público de tarjetas de presentación, de Navidad, conmemoraciones, aniversarios o similares y el uso con fines personales de los servicios de comunicación?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
En el cumplimiento del Art. 8 Decreto 1737 de 1998, modificado por los artículos 4° del Decreto 2209 de 1998, Art 2° Decreto 212 de 1996, adicionado por el 1° del Decreto 85 de 1999, modificado por los artículos 1° del Decreto 950 de 1999, 1° del Decreto 2445 de 2000, 1° del Decreto 2465 de 2000 y 1° del Decreto 3667 de 2006 compilado en el Artículo 2.8.4.5.5. del Decreto 1068 de 2015, la Entidad contrata o realiza directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados con las funciones que legalmente deben cumplir, y/o contrata o patrocina la impresión de ediciones de lujo, y/o de impresiones con policromías?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

13. CONCILIACIONES JUDICIALES Y OTROS SOLUCIONES ALTERNATIVAS DE CONFLICTOS. (Artículo 2.8.4.8.1. Decreto 1068 de 2015)


Teniendo en cuenta que se debe garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público, la Oficina de Control Interno requirió a la Oficina Asesora Jurídica de la ADRES el reporte de la información por este concepto.

Frente a lo anterior, se obtuvo información referente que, para el periodo del presente informe, no se encuentra pendientes de pago ningún acuerdo conciliatorio.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El informe corresponde a los datos soporte remitidos por la Dirección Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora Jurídica de la ADRES, mediante correo electrónico, en cumplimiento de las funciones dispuestas en el Decreto 1429 de 2016.


De igual manera, frente al análisis de contratación realizada por la entidad, si bien se observó un crecimiento del 81.66% en la contratación para la vigencia 2020, se debió entre otras causas al aumento de contratistas en diferentes dependencias, lo anterior,

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-F12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	2
			Fecha:	30/10/2019

en cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad y en la ejecución de auditorías de recobros y reclamaciones, que no fueron tramitados por la firma auditora contratada anteriormente.

Así mismo, del análisis de la información reportada por la entidad se precisan los siguientes aspectos relevantes:

- Se sugiere incluir en la política ambiental y de austeridad del gasto, buenas prácticas para el ahorro de servicios públicos, e igualmente se sugiere a la Dirección Administrativa y Financiera realizar las reclamaciones a las que haya lugar frente a la facturación de energía y acueducto, frente al menor consumo y mayor valor respecto de la vigencia anterior.
- Se recomienda socializar al interior de ADRES, las recomendaciones y disposiciones del decreto 1009 de 2020, por el cual se estableció el plan de austeridad del gasto para el gobierno nacional.
- Los registros en el presente informe se ven afectados en su normalidad, frente a la atención a los protocolos implementados en razón de la emergencia sanitaria por COVID 19, según decreto 491 de 2020 de la Presidencia de la República.

3. RESPONSABLES DE LA AUDITORÍA			
Nombre	Firma	Proceso	ROLES Y RESPONSABILIDADES (Auditor líder, Auditado, Auditor, Observador, jefe OCI)
Diego Fernando Guerra Bolaños		Oficina de Control Interno - Control y evaluación de la gestión	Auditor OCI

Fecha de revisión: 30 octubre **Firma** _____

Fecha de Aprobación: 30 octubre **Firma** _____


Cordialmente,



DIEGO HERNANDO SANTACRUZ SANTACRUZ
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Diego Guerra

ANEXOS

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-F12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	2
			Fecha:	30/10/2019

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS (27)					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
01		Versión Inicial	Diego Guerra		